



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia - (0786) 232218, Central
Email: municipalidaddepilar2015-2020@hotmail.com
Pilar, Paraguay

"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

RESOLUCION N° 021/2021

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

Pilar, 04 de enero de 2021.

VISTO: la presentación realizada por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUB UOC); en el cual eleva el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y demás documentos para la **Adquisición de Combustibles y Lubricantes**, y la necesidad de aprobar los documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a ser utilizados en el referido proceso, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", la Ley N° 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03", el Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", establecen los procedimientos, criterios y formas a que deben ceñirse los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades a fin de realizar los procedimientos de contratación para las adquisiciones y locaciones de bienes y servicios, consultorías y obras públicas. -----

Que, el pedido emitido por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones que sugiere a la Máxima Autoridad de la Institución Municipal a adquirir combustibles y lubricantes por el procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas.

Que, además según lo previsto en la Ley 2051/03 en concordancia con el Decreto N° 2992/2019, Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, acompañando de esta manera la gestión institucional permitiendo ofrecer servicios utilizando todo el parque automotor y se impulse los trámites correspondientes para el llamado por el procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas para la adquisición combustibles y lubricantes. -----

Que, para la prosecución de los trámites esta instancia recomienda asegurar en todo momento a la Institución Municipal las mejores condiciones de contratación y observar y dar cumplimiento a las normativas establecidas y reguladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a fin de proseguir con las formalidades propias de dicho proceso. -----

Que, el Art. 167 de la Constitución Nacional establece: "**DEL GOBIERNO MUNICIPAL. El gobierno de los municipios estará a cargo de un Intendente y de una Junta Municipal**" (...), en concordancia con el Art. 20 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal. -----

Que, el Art. 210 de la Ley 3966/10 **ORGANICA MUNICIPAL** señala: Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transferencia y el acceso al público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). -----

Que, la Resolución "**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PRIORITARIO CORRESPONDEINTE AL EJERCICIO FISCAL 2021 Y SE AUTORIZA SU PRESENTACION A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS**". -----





MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 232218, Central

Email: municipalidaddepilar2015-2020@hotmail.com.

Pilar, Paraguay

“Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad”

RESOLUCION N° 021/2021

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”

Que, la Ordenanza **“QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO 2021**, se encuentran previstos los recursos necesarios para el presente procedimiento de contratación; -----

Que, las Resoluciones dictadas por el Intendente Municipal son el Acto Administrativo, de carácter general o particular, cuya aplicación se limita a la Administración Municipal y a los asuntos expresamente establecidos en la Ley N° 3.966/2010 **“ORGANICA MUNICIPAL”**, y que esta Ley faculta a la Autoridad Municipal a dictar Resoluciones pertinentes para el ejercicio de su función administrativa, en cumplimiento de las Leyes, Ordenanzas y Reglamentos. -----

Que, analizada las documentaciones agregadas al expediente se puede comprobar que en cuanto a los requerimientos técnicos formales para el llamado, las mismas se ajustan a la legislación vigente, basándose en normas legales actuales. -----

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PILAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

- Art. 1°.-** **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones técnicas para la Adquisición de Combustibles y Lubricantes correspondiente al ejercicio fiscal año 2021. -----
- Art. 2°.-** **AUTORIZAR**, el inicio de trámites a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones conforme reglamentaciones vigentes para la realización del procedimiento a Licitación Por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2021 para Adquisición de Combustibles y Lubricantes con ID: 389057. -----
- Art. 3°.-** **DETERMINAR**, la financiación del referido llamado con los fondos previstos en el Objeto de Gasto 360 del Presupuesto General de la **Municipalidad de Pilar**, para el Ejercicio Fiscal 2021 -----
- Art. 4°.-** **DESIGNAR**, a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) a realizar la comunicación respectiva de solicitud de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la correspondiente autorización para la realización del llamado a Licitación Por Concurso de Oferta (LCO) N° 01/2021 para la Adquisición de Combustibles y Lubricantes, ante la Junta Municipal conforme lo establece la Ley 3.966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, posteriormente proceder conforme la Ley 2051/03 y el Decreto N° 2992/2019 **“POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007”**, de conformidad al exordio de la presente Resolución. -----





MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 232218, Central

Email: municipalidaddepilar2015-2020@hotmail.com.

Pilar, Paraguay

“Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad”

RESOLUCION N° 021/2021

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”

- Art. 5°.-** ESTABLECER que el Comité de Evaluación designado, deberá evaluar y recomendar la adjudicación que estime más solvente y conveniente, ajustando sus actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 “DE CONTRATACIONES PUBLICAS”, el Decreto N° 2992/2019 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007”. -----
- Art. 6°.-** AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes de manera a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 “DE CONTRATACIONES PUBLICAS”, el Decreto N° 2992/2019 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007”, y la Resolución N° 5695/2019 de la DNCP “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS”. -----
- Art. 7°.-** COMUNIQUESE a quienes corresponda, REGISTRESE y cumplido ARCHIVASE. -----



Elina Mabel Sosa Villalba
Prof. Elina Mabel Sosa Villalba
SECRETARIA GENERAL



Sr. Cristóbal Alfredo Stete Ghiringhelli
Sr. Cristóbal Alfredo Stete Ghiringhelli
INTENDENTE MUNICIPAL